



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/08/2022
22:20:49 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 05 de agosto del 2022

No. 189-2022-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose conformar Grupos de Trabajo para encargarle otras funciones que no sean las indicadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, conforme al literal b) del inciso 7.1.1 del numeral 7.1 de la citada Directiva, el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por cese en el cargo se efectúa cuando el Titular de la Entidad termina su periodo de gestión;

Que, asimismo, el literal b) del inciso 7.2.1 del numeral 7.2 de la misma Directiva establece que el proceso de Transferencia de Gestión por periodo no definido se efectúa cuando la entidad no ha establecido la duración del periodo de gestión de su titular, o, se interrumpe un periodo de gestión definido como los casos de censura, renuncia o vacancia;

Que, por su parte, el literal a) del inciso 7.2.2 del numeral 7.2 de la Directiva establece que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos de la citada Directiva, el ETTS es el órgano supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (03) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente encargado de la Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/08/2022
22:20:56 COT
Motivo: Day V° B°



CG; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Grupo de Trabajo

Conformar en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado Equipo de Trabajo encargado de la Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas.

Artículo 2. Integrantes

2.1. El Equipo de Trabajo está integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos:

- a) La señora Kitty Elisa Trinidad Guerrero, Secretaria General, como Funcionario Responsable del Equipo de Trabajo;
- b) La señora Anggella María Bocanegra Calderón, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía, como integrante;
- c) La señora Rosario Riofrío Espinoza, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda, como integrante;
- d) El señor Mario Jiménez Guerrero, Director General (e) de la Oficina General de Administración, como integrante; y,
- e) El señor Carlos Alberto Vargas Medrano, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como integrante.

2.2. La participación de los integrantes del Equipo de Trabajo es ad honorem.

2.3 Las funciones del Equipo de Trabajo son las establecidas en el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 3. Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo

El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas actúa como Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo con los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo.

Artículo 4. Facilidades para el Equipo de Trabajo

Los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo prestan, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones, así como garantizan que toda la información que sea proporcionada sea veraz y cuente con el respectivo sustento documentario.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/08/2022
22:21:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Artículo 5. Vigencia

La vigencia del Equipo de Trabajo culmina cuando concluya con el desarrollo de las actividades establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI ""Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 6. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Equipo de Trabajo, a los órganos, a las unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, a los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y a las empresas vinculadas al mismo para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

